CM

Do

Por autoridad apostolica porquanto aviendoseme supp-
por parte de antonyo de teller vezino de la villa de caravaca criado y por
virtud del poder que tuvo del capitan andres de mora vezino y mi reg-
idor de la dicha villa por renunciacion fecha en ella a
primero dia del mes de henero deste presente año de quinientos y noventa
y cinco que es signada de fernando salmeron escrivano catolicos del
mi consejo de las ordenes fue hecha presentacion fuese servi-
do de pasar el dicho officio en vos don fernando de mora vezino
de la dicha villa y acatando vuestra suficiencia y avilidad y los servicios que
aveis fecho a mi y a la dicha orden y espero que hareis y por os hazer mer-
ced mi voluntad es que agora y de aqui adelante para en toda vuestra vida
seais mi regidor de la dicha villa en lugar del dicho capitan andres de mora y por
renunciacion del dicho antonyo de teller y mando al concejo justicia y regimiento cavalleros
y escuderos officiales y hombres buenos de la dicha villa que estando juntos en su ayunta-
miento tomen de vos el juramento y solenidad acostumbrado el qual avi-
endo hecho y no de otra manera os den la posesion del dicho officio y por tal os ayan y tengan
por mi regidor de la dicha villa y lo usen con vos en todo lo a el concerniente y os guarden
todas las honrras gracias mercedes franquezas libertades esenciones preminen-
cias prerrogativas y ymmunidades que por razon del deveis aver y gozar y os deven
ser guardadas y os recudan y hagan recudir con todos los derechos salarios y otras co-
sas al dicho officio anexas y pertenecientes segun que con vos guardo y recudio
a el y a vuestro antecesor como a cada uno de los otros mis regidores que an sido y son
de la dicha villa de todo bien y cumplidamente sin faltaros cosa alguna y que en ello ni en parte dello
embargo ni impedimento alguno os no pongan ni consientan poner que yo desde agora os e por re-
cibido al dicho officio y al uso y exercicio del y os doy poder y facultad para lo usar y exercer caso
que por ellos o por alguno dellos a el no seais recibido y estamos os hago constar que el dicho capit-
an andres de mora a bivido y biva despues de la fecha de la dicha renunciacion los veinte dias
que la ley dispone y mando presenteis esta mi carta en el dicho ayuntamiento dentro de se-
senta dias contados desde el dia de la data della en adelante y no lo haziendo ansi
ayais perdido y perdais el dicho officio y quede vaco para hazer merced del a quien fuere servido y
con que no tengais otro officio de regimiento ni juraduria. dada en madrid a diez y siete
del mes de febrero de mil y quinientos y noventa y cinco años. y refrendada de [illegible] de agala
señalada con estas firmas el licenciado don francisco de contreras - el doctor ... y don francisco gonzales de madra
señor ... La ... registrada ... de sellar

titulo de don Rodrigo de mora

Don phelipe por la gracia de dios Rey de castilla de leon de aragon de navarra de granada de toledo de
valencia de galicia de mallorcas de sevilla de cerdeña de cordova de corcega de murcia de jaen
de los algarves de algezira de gibraltar de las yslas de canaria de las yndias orientales y
ocidentales. conde de flandes y de tirol y de barcelona señor de vizcaya y de molina etc. adminis-
trador perpetuo de la orden de la cavalleria de santiago por autoridad apostolica porquanto
aviendoseme suplicado por parte del capitan fernando de mora vuestro regidor de la villa de caravaca
por presentacion de renunciacion fecha en la dicha villa a dos dias del mes de
noviembre del año passado de quinientos y noventa y quatro que es signada de gines salmeron
escrivano catolicos del mi consejo de las hordenes fue hecha presentacion fuese servido de
pasar el dicho officio en vos el licenciado don Rodrigo de mora su sobrino vezino de la dicha villa
y acatando vuestra suficiencia y avilidad y los servicios que me aveis fecho a mi
y a la dicha horden y espero que hareis y por os hazer merced mi voluntad es que agora y de
aqui adelante para en toda vuestra vida seais mi regidor de la dicha villa de caravaca
en lugar y por renunciacion del dicho capitan fernando de mora vuestro tio y mando
al concejo justicia y regimiento cavalleros y escuderos officiales y hombres buenos
de la dicha villa que estando juntos en su ayuntamiento tomen de vos el juramento y
solenidad acostumbrado el qual aviendo hecho y no de otra
manera os den la possesion del dicho officio y por tal os ayan y tengan
por mi regidor de la dicha villa y lo usen con vos en todo lo a el concerniente y os guar-
den todas las honrras gracias mercedes franquezas libertades exen-
ciones preeminencias prerrogativas y ynmunidades que por razon
del deveis aver y gozar y os deven ser guardadas y os recudan y hagan
recudir con todos los derechos salarios y otras cosas al dicho officio